



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01152

Asunto: Corrige auto admisorio, fija fecha

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso,
El Despacho,

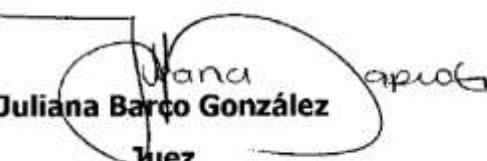
RESUELVE:

PRIMERO. Corregir el auto del 04 de octubre de 2023, en lo pertinente al numeral quinto, en el sentido de indicar que, se ordena la práctica de una diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 54 N° 46-21, local 207 el próximo 30 de enero de 2024, a las 2 pm. El demandante deberá asumir los gastos del desplazamiento.

En lo demás quedará incólume el auto.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p><i>Medellín, 8 nov de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3ecf0df6d92660baa0fedf9a2a7b14077a8ccf1070968c3f2a62acf106077e**

Documento generado en 07/11/2023 02:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>